



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 545 /24-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 41.380/2023-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO N° 1066/23-PEP ASOC.EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA COMARCA LOS ALERCES \$ 4.500.000 AP.EC.", y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 1066/23-PEP a favor de la Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica de la Comarca Los Alerces CUIT 30-70923765-5 por \$ 4.500.000 (Pesos cuatro millones quinientos mil). Que con fecha 12 de Noviembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 1066/23-PEP por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) a favor de la ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA COMARCA LOS ALERCES CUIT 30-70923765-5 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES